

01. 505072 y 444

La Serena, dos de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido don Jorge Calderón Arcos, para estos efectos domiciliado en la localidad El Porotal, comuna de Vicuña, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL POROTAL**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 10 de febrero de 2019.

A fojas 58, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 59, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 60, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 13 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 16 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 19 y 22 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL POROTAL**, de la comuna de Vicuña, efectuada con fecha 10 de febrero de 2019, que quedará integrado por don Jimmy Roy Cortés Angel, como presidente; doña María Soledad Ramírez Cortés, como secretaria; doña Marina Solange Olivares Ogalde, como tesorera; y por don Luis Hernán Escalona Rojas, doña Maryuric Lorena Cortés Angel y don Julio Héctor Angel Zambrano, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Vicuña y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.  
Rol N° 3.955.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sbratto Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo miembro titular, doña Soledad Garate Pidalón.

**AJC**  
Pablo Vera Carrera  
Secretario Relator